



MEMORIA

DEL

SECRETARIO DE ESTADO

EN EL

DESPACHO DEL INTERIOR,

PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL

DE

1863.

SAN JOSE.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.



808

INFORME

DEL

SECRETARIO DE ESTADO

EN EL

DESPACHO DEL INTERIOR,

Presentada al Congreso

DE

1863.

SEÑORES SENADORES Y REPRESENTANTES,

Vuestra reunion ordinaria se ha verificado en esta ocasion bajo los auspicios mas halagüenos, hallándose el pais en la mas completa tranquilidad y sujeto á un régimen todo de leyes, de orden y de progreso: os doy la bienvenida en circunstancias tan propicias.

La Administracion que hoy entrega el mando por haber llegado al último dia de su período, no se desvió un momento de su programa administrativo. Colocado el Sr. Presidente al frente de la República ha tenido por único guia en su política el fiel cumplimiento del primero de sus deberes, el respeto á la majestad de la ley, á los derechos del ciudadano y á las garantías individuales. Esta conducta que envuelve tambien el respeto de si mismo, le ha grangeado el aprecio de la Nacion.

El Gobierno, Sres., estoy autorizado para decirlo, á lo menos en los dos últimos años de este período no ha reconocido partidos políticos, ni ha visto en los Costaricenses mas que una sola familia compuesta toda de hermanos y colocada bajo su proteccion.—Una prueba espléndida y satisfactoria de esta verdad, es la eleccion de la persona llamada á sucederle para este segundo período constitucional: allí en el campo eleccionario se hallaban reunidos hombres, al parecer de distintos bandos y todos unánimemente votaron con entera libertad por el ciudadano que debe regir en otro período los destinos del pais. Este hecho que honra á Costa-Rica y la hace aparecer cuerda en el exterior, prueba tambien la confianza que se tenia en el acierto del Gobierno que deja el mando, cuando indicó la candidatura del Presidente electo.

En el último año económico la marcha normal de la República no se ha alterado en manera alguna: los funcionarios públicos han cumplido con sus respectivos deberes en la órbita de sus atribuciones, y el bien-

estar general de la Nación ha sido tan satisfactorio que el Gobierno no ha tenido que luchar con pasiones, peste, guerra, ni otra calamidad de las que pudieran llamarse públicas.

A principios del año próximo pasado, el Gobierno abrió las puertas de la patria á aquellos de sus hijos extraviados que aun estaban sujetos al ostracismo: desde entonces, Señores, todos han vuelto al hogar doméstico sin que el Presidente de la República haya tenido que arrepentirse de su liberal medida, y antes bien la moderacion y prudencia que aquellos han guardado van haciendo desaparecer el espíritu de division.

Me es grato, Señores, consignar en este lugar que la estricta observancia de nuestra Constitucion, ha hecho enteramente inútil el uso abusivo de la policia secreta, siendo por consiguiente hoy sagrada la conducta privada de todos los costaricenses, y la libertad del pensamiento y de la palabra, una verdad sostenida por los hechos.—Dos años de prueba nos han convencido plenamente de que el árbol de una bien entendida libertad puede cultivarse con provecho en nuestra patria.

Las Municipalidades en cada una de las Provincias han tomado una importancia tan considerable, que no la debo ocultar, merced á la nueva ley reglamentaria emitida bajo el número 22 de 4 de Noviembre del año próximo pasado, la cual organiza ámpliamente estos cuerpos tan necesarios en nuestro sistema republicano —El Municipio que vejetaba antes en completa abyeccion, ha tomado hoy nueva vida, siendo muy satisfactorio el ver que los mas distinguidos ciudadanos de las Provincias aceptan con gusto el cargo de Munícipes sin desdeñarlo por su poca importancia anterior. El pueblo de Costa-Rica aprecia como es debido la sancion de esta ley, que dió vigor á los intereses morales y materiales de cada seccion en que està dividida la República.

He proclamado en términos muy claros el indisputable mérito de dichas Ordenanzas; sin embargo me permito manifestar con franqueza que tienen algunos inconvenientes ó defectos de que os hablaré en seguida, para que los remedieis. El artículo 114 es el que presenta mayor dificultad en la práctica, pues dispone: que todos los costaricenses, sin excepcion alguna, desde la edad de dieziocho años hasta la de sesenta, deben pagar ocho reales anuales de contribucion subsidiaria para la reparacion y mejora de los caminos públicos del lugar de su domicilio.—Por poco que llame vuestra atencion sobre los inconvenientes que dicha providencia envuelve, os convencereis de que es imposible su estricta observancia. ¿Cómo podria imponerse esta capitacion á los individuos que se hallen en absoluta incapacidad física de trabajar? ¿Cómo podrian satisfacerla los pobres de solemnidad que viven de la caridad pública, los inválidos, los condenados á trabajos forzados y los deteriorados proletarios que se alimentan de su jornal? Estas consideraciones movieron al

Gobierno, á virtud de consulta de algunos Gobernadores y apoyado en el espíritu del artículo último de la referida ley, á diferir la época de la cobranza hasta que se os consultara y resolvierais, tanto acerca de los individuos indicados, como de los militares en la clase de tropa.

Con respecto á éstos, el Sr. Presidente ha tenido otros mayores motivos que tocan con la seguridad pública y de los cuales os daré cuenta verbalmente, si tuvieseis á bien llamarme: fuera de la causa principal á que me refiero obró tambien á favor de la tropa la incontestable razon de hallarse, por su calidad de soldados, mas gravados que los paisanos, de tener obligacion de asistir los Domingos á los ejercicios doctrinales, y en ciertas épocas al servicio de cuarteles con perjuicio muy grave de sus intereses, siendo por último en ellos mas próxima y forzosa la contribucion de sangre en casos dados. Por tales motivos confia el Sr. Presidente que los elejidos del pueblo modificarán el artículo ya citado, entendiéndose que sino fuese esa vuestra opinion se llevará adelante inmediatamente despues que tengais á bien ordenarlo. La correspondencia que sobre tan delicada materia se ha cruzado entre el Ejecutivo y los Gobernadores de las Provincias vá adjunta á esta memoria en el legajo respectivo marcado con la letra A.

Otra resolucion dictada por el Gobierno y que no debo pasar en silencio es la expedida bajo el n.º 432 de 10 de Diciembre del año anterior, contestando una consulta del Sr. Gobernador de la Provincia de Cartago sobre si los Señores Senadores y Representantes podrian ser electos Regidores ó miembros del Cuerpo municipal: apoyado el Sr. Presidente en el espíritu del artículo 77 de la Constitucion, resolvió afirmativamente la referida consulta declarando que la calidad de individuo del S. P. L. no era incompatible con la de Múnicipe. Esta declaratoria la encontrareis mejor justificada y esclarecida en la resolucion suprema n.º 439 de 8 de Diciembre del próximo pasado año, con motivo de nueva consulta que dirigió el mismo Gobernador de Cartago sobre nombramiento de las Juntas calificadoras: así está disposicién como aquella van marcadas con la letra B.

Los Gobernadores de Alajuela y Heredia han dirigido al Gobierno algunas consultas sobre dificultades que se les han presentado en la aplicacion de la novísima ley de elecciones dictada en el año anterior bajo el n.º 25, dudas que han ocurrido despues de vuestra última reunion extraordinaria y que el Sr. Presidente ha creido deber reservar á vuestra soberanía, contestando á aquellos Empleados que se elevarian sus oficios á vuestro alto conocimiento, y lo cumplo marcándolos con la letra C.

Todas las leyes que tuvisteis á bien emitir en vuestra anterior reunion ordinaria han sido circuladas para su exacta y fiel ejecucion, habiendo cumplido el Gobierno por su parte con las que á él incumbian. Entre

estas leyes, la que autoriza al Ejecutivo para crear una oficina central de Estadística, fué puesta en planta sin pérdida de tiempo, cuya oficina ha dado por resultados los que aparecen del informe del encargado de dirigirla, que me hago el deber de adjuntar á esta memoria: vosotros calificareis ese trabajo, si es ó no importante al bien y provecho de la República.

Algunas de dichas disposiciones han producido ya benéficos resultados; entre ellas, las Ordenanzas Municipales de que os he hablado, la ley Electoral, la que reglamentó los procedimientos verbales, tanto en la parte civil como en la criminal, los decretos expedidos bajo los números 17 y 19 de 22 y 23 de Octubre del año próximo pasado, referentes el primero al recurso de súplica y el segundo al derecho de recusar á los individuos del Tribunal Supremo de Justicia.

El Gobierno para cumplir con el decreto número 23 de 31 de Octubre del año pasado sobre la mejora del hospicio de leprosos, ha encargado al Protomédico, á dos profesores mas y al Director general de Obras públicas la formación de un prospecto del nuevo hospicio con el plan y sitio donde corresponda colocarlo: aun no han dado cuenta dichos comisionados con sus trabajos, seguramente porque no han podido fijarse en el lugar mas adecuado

Para el mejor servicio del cuerpo de serenos y queriendo dar garantías á los individuos que no pudiesen desempeñar este destino, el Supremo Poder Ejecutivo tuvo á bien dictar la resolución número 379 de 27 de Octubre del año próximo pasado, enseñando el modo y régimen de enganche al servicio referido, mejorando la dotación de tales empleados y prohibiendo el alistamiento forzoso á que se quería obligar á cierta clase de la sociedad. Dudando el Agente Fiscal de esta capital si la ley le llamaba á representar los intereses de la ciudad en asuntos judiciales de la Provincia, ó si era al Mayordomo de Propios á quien competía tal obligación, con presencia del artículo 13 de la ley número 27 de 28 de Setiembre del año 1858 y artículo 5º de la ley número 20 de 11 de Julio de 1859, se resolvió: que el Agente Fiscal debía representar en juicio, á prevención con el Mayordomo de Propios, los intereses municipales. En la elección de Alcaldes constitucionales acontecia varias veces que el nombramiento recaía en sujetos que carecian de la calidad de vecindad y domicilio del lugar en que debieran ejercer sus funciones: para evitar dificultades en semejantes casos y librar á los ciudadanos de una doble carga, á consulta del señor Gobernador de esta Provincia, se dispuso por acuerdo de 18 de Enero del año en curso que la elección de Alcaldes constitucionales se hiciera en personas que reuniesen la calidad de vecindario, ademas de las otras expresamente requeridas por derecho.—Por circular número 19 de 21 de Julio del año anterior se dispuso: que los traficantes con ropa

de lana debian satisfacer el derecho de patente de que habla el decreto número 8 de 24 de Agosto de 1849, lo mismo que los demas expendedores de mercaderías extranjeras.—Por circulares números 20 y 24 de 8 de Agosto y 23 de Setiembre pasados, se concedió carta de naturaleza á D. Feliciano Garcia, natural de la República del Salvador, al Dr. Don Lucas Angulo, de la de Nueva Granada y á D. Manuel Peinado, súbdito Español. Hay otras varias circulares que se han dictado supliendo la edad á los menores que estaban en el caso de obtener la gracia, las cuales se han publicado en la “Gaceta Oficial” y multitud de providencias en cada uno de los ramos de mi cargo que omito por ser secundaria su importancia. Encargada la Secretaría de mi cargo especialmente para decretar un escrito presentado por varios comerciantes con el objeto de que se alzara el derecho que antes se cobraba por la introduccion del cemento romano en virtud de que dicho impuesto no estaba bien ajustado al tenor de la ley, se resolvió por decreto número 65 de 9 de Mayo del año próximo pasado: que las introducciones de cemento romano habidas en el mencionado año y las demas que se hicieran en adelante de este artículo, quedaban libres de derechos. Con fecha 12 de Mayo del año próximo pasado y marcado con el número 170, el Supremo Gobierno tuvo á bien dictar un acuerdo que hallareis entre los documentos que os acompaño, poniendo á cubierto de cualquier extravio y bajo un pié mas seguro y arreglado los fondos pios de agricultura.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Las escuelas y los liceos establecidos en la República para la enseñanza primaria de la juventud de ambos sexos se hallan en un estado bastante regular, atendiendo á los recursos con que se cuenta: ahora este importantísimo ramo de interes público será mas cuidadosamente impulsado por los cuerpos municipales, que como he dicho, tienen hoy otra representacion y nueva vida. Es preciso confesar que el progreso intelectual no está todavia á la altura que es de desearse; pero tambien es cierto que en el dia, tanto el Gobierno como el Consejo de Instruccion pública, los municipios y las autoridades locales de las provincias influyen constantemente en la mejora de los establecimientos, debiéndose confiar en que dentro de poco los conocimientos primarios se difundirán en todas las clases de la sociedad.

Sobre esta importante materia de instruccion pública y principalmente sobre la enseñanza secundaria, se os dará cuenta mas circunstanciada y extensa en el informe que corresponde á la Secretaría de Relaciones Exteriores.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Debo repetir aquí lo que ya he manifestado en mis informes anterio-

res respecto á la armonía y buenas relaciones que existen entre el Gobierno y la primera autoridad de la Iglesia de esta República. Afortunadamente no se ha cruzado entre aquel y esta ninguna cuestion que pudiese debilitar ó destruir la buena inteligencia que es tan conveniente al órden y sosiego público, dando cada dia dicha autoridad pruebas inequívocas de respeto y consideracion hácia el Gobierno. Este saludable ejemplo fortifica y favorece la propagacion de nuestras creencias religiosas, pues la opinion pública no se resiente por demasías de parte del clero hácia la administracion civil.

En cuanto á providencias que tengan relacion con los negocios eclesiásticos no encuentro alguna bien importante de que daros cuenta, pues la mayor parte de ellas versan sobre el ejercicio del derecho de Patronato que cumple al Gobierno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El Supremo Tribunal de Justicia y los juzgados inferiores establecidos por la ley, se han ocupado constantemente en el desempeño de las funciones que les competen, sin que en ningun caso haya faltado á los ciudadanos ese poder público que es el guardian y natural defensor de las garantías individuales y el árbitro en ciertos casos de la honra, vida y hacienda de los Costaricenses. Para hacer mas espeditas las funciones del Supremo Tribunal de Justicia, vosotros tuvisteis á bien emitir los decretos de que he hecho referencia en esta memoria y que han producido muy buenos resultados.

En este lugar creo oportuno recomendaros el importante proyecto de ley sobre concurso de acreedores que el Gobierno os someterá en este período, y al mismo tiempo recomendaros el que antes os habia presentado sobre el sistema de hipotecas. Piensa el señor Presidente de la República que el mismo Supremo Tribunal de Justicia someterá á vuestra alta consideracion las observaciones que haya hecho en el curso de este año económico que fina.

POLICÍA.

En todas las poblaciones se procura dar cumplimiento á las leyes de policia en cuanto lo permiten los escasos fondos que pertenecen á este ramo de la administracion. Para mejorarle en la capital, donde la primera autoridad política tiene mas quehaceres y obligaciones, dispuso el señor Presidente nombrar un agente general de policia, en uso de la facultad que le dá la ley, subalterno, por supuesto, del Gobernador de la Provincia. Esta medida ha producido las ventajas que comienzan á palpase y producirá, lo espera el Gobierno, mayores cada dia.

ABASTOS.

Afortunadamente para los pueblos ha cesado la carestía de víveres que se experimentó con bastante rigor desde vuestra anterior reunion en Mayo de 1862 hasta Octubre del mismo; gracias á la Providencia Divina los alimentos de primera necesidad se encuentran actualmente abundantes y á precios moderados al alcance de todas las clases, aun de las menesterosas, y las cosechas de los cereales y demas frutos cultivados en nuestras tierras prometen satisfacer en el año en curso la demanda diaria en las plazas y pulperias para el gasto de las familias en todas las poblaciones. Las autoridades subalternas vigilan constantemente porque los granos de primera necesidad no sean objeto del ilícito monopolio á que son tan inclinados los revendedores ó regatones.

SALUD PÚBLICA.

En el año económico de que os voy dando cuenta, ninguna epidemia ha aflijido á la República y antes bien á mediados del invierno de 1862 desapareció por completo la toz-ferina que diezmaaba á los niños en todas las poblaciones, conservándose despues inalterable la salubridad de que felizmente disfruta el pais. De pocos dias á la fecha, con noticia el Gobierno de que se habia insinuado en el departamento del Guanacaste y comarca de Puntarenas, aunque con mucha debilidad la epidemia de viruelas, se dispuso en órden comunicada al señor Protomédico el restablecimiento y propagacion de la vacuna.

HOSPITALES.

Vosotros sabeis el estado lamentable en que se halla el de San Juan de Dios de esta capital, y creo de mi deber indicaros: que por honor del pais y en beneficio de la humanidad doliente, debeis dictar una medida especial autorizando al Gobierno, ahora que el Tesoro de la República lo permite, para que se repare el que existe en via de ruina, ó se haga otro menos dispendioso, pero mas útil en lugar mejor designado.

El de Lazareto permanece al cuidado de la Junta de Caridad que lo gobierna: son muy recomendables los esfuerzos de ésta para que no decaiga tan indispensable establecimiento, no obstante la deficiencia de los fondos con que se sostiene, deficiencia natural si se toma en cuenta la eventualidad de los ingresos que en su mayor parte se componen de la manda forzosa del quinto. El Presidente de dicha Junta ocurre muchas veces á su propio peculio y otras al de la caridad pública para llenar el déficit, y satisfacer lo mejor posible las mas apremiantes necesidades de los desgraciados leprosos.

El Gobierno cree que el Soberano Congreso debe tomar en su mas seria consideracion este asunto y dictar una ley que refundiendo todas

las diseminadas en la materia, provea liberalmente de todos los fondos que dicho establecimiento necesite á fin de que los desgraciados que han perdido los goces de la sociedad y los consuelos de sus familias, no carezcan de los primeros elementos de la vida.

Hace muy poco tiempo, con fecha 24 de Abril anterior, el Sr. Presidente de la República dictó una orden para que de la Administracion Principal se pagase al Tesorero de la Junta de Caridad la suma de un mil pesos, á buena cuenta de mayor cantidad que la Nacion debe á dicha Junta. Esta orden va inclusa en los documentos anteriores.

GOBIERNO INTERIOR DE LAS PROVINCIAS.

Respecto de la Admon. particular de las Provincias, he creido conveniente informaros contrayéndome á lo que expone cada uno de los Gobernadores, reasumiendo el informe respectivo.

GUANACASTE.

La Provincia de este nombre llamada á ser una de las primeras de la República, ya por su estenso y fértil territorio, y ya por los varios rios navegables que dividen sus llanaras y que facilitarían un comercio activo y ventajoso, permanece estacionaria si se compara con el progreso rápido de las demás Provincias del interior, causa sin duda, como se ha informado otras veces, al reducido y diseminado número de pobladores, y á lo poco productivo del jiro ó industria en que se ocupan, cual es la crianza de ganados.

Otra de las fuertes causas que embarazan el progreso de aquella poblacion es la plaga endémica de calenturas que se desarrolla casi siempre en los meses de las lluvias y que se hacen sentir mas por la falta de Profesores y aun de elementos con que combatirlos: cierto es que tal enfermedad pocas veces se presenta bajo un carácter grave y son muy raras las personas que sucumben á consecuencia de ella; empero la agricultura sufre por falta de brazos en el tiempo mas á propósito para el cultivo de la tierra.

A favor de aquel Departamento debe consignarse, como muy digno de mencion, el hecho notable de que á pesar del estado de atraso y rusticidad de sus moradores, apenas se cometen delitos de los que puedan llamarse graves, y la estadística criminal de aquella Provincia es sin duda alguna la mas reducida de todas las de la República, aun consultando la proporcion relativa á sus habitantes, cuyo número se calcula en diez y seis mil.

Sensible es no poder referir todavia ventaja alguna para esta Provincia por el beneficio que se le acordó y que reporta el vecindario por la libre siembra y venta del tabaco: no hay duda que esta fuente de riqueza pública hará progresar al Guanacaste tan luego como las empresas sean de

En la Comarca de Puntarenas existe un hospital bien servido, donde son acogidas todas las personas indigentes, tanto nacionales como extranjeras, notándose por el cuadrante que se acompaña que hay mas número de éstos que de aquellos. El establecimiento es asistido por el médico del pueblo con la mensualidad de veinticinco pesos que se le pagan del fondo respectivo.

En la ciudad de Esparza se han reformado los caminos de travesía, y en Golfo Dulce se ha hecho la delimitación de calles, dejando un lugar central para edificios públicos: al propio tiempo se practica un camino que conduzca desde allí á los pueblos de Térraba y Boruca.

En este año no se ha emprendido obra alguna pública: trátase, sí, de reedificar la iglesia, pues se halla en completo deterioro: para esto, la Corporacion Municipal toma sus medidas levantando una suscripción voluntaria entre todos los vecinos que provea de recursos con el fin indicado. Se trata igualmente de levantar una cárcel de hombres por no ser suficiente la que actualmente sirve al efecto.

En la ciudad de Esparza se acumulan materiales para la construcción del templo, y la Junta económica nombrada especialmente para la dirección de la obra, no omite esfuerzo alguno para cumplir su comisión. Probablemente se construirán tambien en este año dos edificios destinados uno para la enseñanza primaria y el otro para cárcel pública.

El vecindario de Golfo Dulce está propuesto á levantar con sus propios recursos una iglesia de mayor estension que la edificada en el año pasado: tienen allí una cárcel de alguna seguridad, aunque pequeña. El Gobernador de la Comarca se queja de no poder informar acerca de la situación de los pueblos de Térraba y Boruca por falta de datos, á pesar de haberlos solicitado en tiempo.

El Gobernador enunciado ha comunicado repetidas veces á esta Secretaría que la escasez de personas hábiles para servir los destinos de Alcaldes constitucionales es tan completa, que con frecuencia no se encuentra un sujeto con los requisitos de ley en quien recaiga la elección. Para evitar este inconveniente y que la Administración de justicia en el puerto, no sufriese retraso alguno, convendría elegir un solo Alcalde constitucional en lugar de dos que determina la ley, pudiendo el nombrado desempeñar las funciones de Juez Civil y Militar con el goce de un moderado sueldo por este recargo.—Acompaño las notas que á este respecto ha dirigido á la Secretaría de mi cargo dicho Señor Gobernador, y exíto al Soberano Congreso para que, tomando en consideración el asunto, se sirva emitir un acuerdo que zanje toda dificultad.

A pesar de la exacta administración y recaudación de los fondos de propios de la Comarca, las entradas en el año de que os doy cuenta han bajado considerablemente comparadas con el año anterior, á causa de la reforma sobre derecho de patentes indispensable desde que el puerto no es franco.

Recomiendo á vuestra alta consideración los puntos á que se con-

tré el final del informe de que me ocupo: ellos tienden (aunque deben modificarse) á un buen fin y á la mejora moral y material de aquellos habitantes.

ALAJUELA.

El Gobernador de esta importante Provincia informa que en el ejercicio de sus funciones ha encontrado embarazos de alguna consideracion al aplicar la novísima ley de Municipalidades: se refiere en primer lugar á la providencia que disminuye el número de los Jueces de Paz, dejando paralizada su autoridad por la posicion topográfica de la Provincia y distancia de los Distritos entre sí y la Capital. El Gobierno para salvar ese inconveniente aconsejó por nota n.º 10 de 23 de Febrero el aumento de Comisarios de Policía con arreglo á la ley: pero aun esta medida no es bastante á juicio de aquella autoridad para cubrir las necesidades de la Administracion local.

Llama tambien la atencion dicho Sr. Gobernador hácia las dificultades que presentan los artículos 28 y 36 de las nuevas Ordenanzas por atribuir estas, funciones esclusivas al Cuerpo Municipal, circunstancia que entorpece la administracion por impedir el pronto y necesario cumplimiento de las medidas de policia.

Hablando de la moral pública dicho Gobernador, se queja del aumento de los delitos de robo y heridas, y hace algunas observaciones sobre el remedio que él cree oportuno para contenerlos.

Tambien dice algo y con justa satisfaccion del grande empeño que se ha tomado la Provincia por el cultivo del café, circunstancia que positivamente es muy halagüeña por ser ese fruto el mas importante del pais y el principal que ha formado la riqueza pública: es casi seguro que allí tendrá muy buenos resultados su cultivo y los deseos del Sr. Presidente de la República, son ardientes porque los vecinos de Alajuela no sean defraudados en sus esperanzas. La Iglesia parroquial de la Provincia será terminada en el presente año. La grave necesidad de fondos para su conclusion hizo indispensable levantar un empréstito de \$ 3.500, no solo para subvenir á los gastos indispensables de la obra, sino tambien para llenar algunos compromisos que la Municipalidad habia contraido para la compra de útiles, adornos y muebles. Del espíritu patriótico y religioso del vecindario se espera el suministro de los últimos fondos para dar cima á tan importante trabajo.

Por Decreto n.º 10 de 22 de Julio del año próximo pasado se mandaron vender quince caballerias de tierra para auxiliar la reconstrucion del templo; de esa cantidad de tierra se realizó una parte hasta por valor de cerca de cuatro mil pesos. Para completar la venta de aquel terreno, la Municipalidad acordó sacar el resto á la hasta pública, cuyo acuerdo será cumplido por la Gobernacion. Aunque el edificio destinado para cabildo no se ha fenecido enteramente, sirve en la actualidad para el despacho de las principales autoridades de la Pro-

vincia, sin dejar por esto de adelantarlo cada día, habiéndose invertido, en este año de los fondos de propios, la suma de mil doscientos setenta y cuatro pesos dos y medio reales.

Los vecinos de San Ramon de los Palmares proyectaban con entusiasmo la construccion de su iglesia, basada en horcones y bajo el plano que habia levantado el Director general de obras públicas; sin embargo, habiendo sujerido este mismo la idea de que era mas conveniente edificar dicha iglesia de cal y canto en lugar de horcones, la poblacion ó principales vecinos se dividieron queriendo unos así y otros de aquel modo, viéndose por esto el Gobierno precisado á aplazar la cuestion para dirimirla en provecho del vecindario.

En la aldea de Naranjo, distrito de Sarchí, en San Jerónimo y en otros varios puntos se emprenden varias obras de alguna importancia y que no especifico porque lo vereis en el informe á que me refiero.

Respecto de caminos, puentes y otras mejoras de público interes, el Sr. Gobernador de esta Provincia, como los de las demas, lamentan la imposibilidad de mejorarlos, concluirlos y hacerlos estables por falta de recursos pecuniarios: siempre la misma dificultad para todo; mas no por esto se abandonan las empresas, pues se hace aun mas de lo posible con el auxilio del patriotismo y fuerza de voluntad.

RENTAS MUNICIPALES.

Segun demuestra el estado número 2, que se acompaña, el ramo de propios produjo en el año \$ 5,119½ real y sus erogaciones ascendieron á \$ 6,054, dejando un alcance en contra de cerca de \$ 1,000. Este deficit se repondrá con los intereses que produce Turrúcares que aun no se han cobrado.

La situacion del ramo de Instruccion pública se vé en el cuadrante número 3º: hay de ingresos la suma de \$ 4,520-1 real y de egresos la de \$ 4,309-4 rs., quedando á favor del ramo un saldo de \$ 211-3½ rs.

El tesoro de policia es el mas pobre, pues ha dado por entrada la suma de \$ 1,135-3½ y la cuenta de erogacion alcanza á \$ 1,225-6½, dejando un deficit en contra de \$ 124-3. En cuanto á instruccion pública el departamento del ramo os dará cuenta de la situacion.

HEREDIA.

El infatigable celo de la primera autoridad de esta Provincia influye mucho en la mejora remarcable que alcanza en los diversos ramos de administracion local. La Iglesia matriz de la Provincia, aunque concluida en el cuerpo principal, hubo necesidad de destruir las paredes de la Capilla hasta sus cimientos y variar en esta parte el plano que ántes se habia levantado: dicha Capilla se está trabajando hoy con empeño y en todo el edificio se han invertido hasta la fecha, unos

veinticinco mil pesos y otro tanto por lo menos en que se calcula el valor del trabajo de los fieles.

Los muros de la Iglesia del Cármen, auxiliar de la Parroquia, se hallan á la mitad de su altura; y en esta obra en que se trabaja sin descanso hay invertidos ya mas de \$ 9,000, calculando toda especie de gastos.

El Oratorio construido en el Distrito de San Pablo está actualmente en servicio, y de la propia manera se ha concluido otro semejante en el Barrio de San Isidro.

En el Distrito de San Rafael se trabaja al presente y estará concluido en este año un hermoso Oratorio de cal y canto, en el cual se han guiado por la direccion del Ingeniero Director general de obras públicas. Bajo esta misma direccion se construye de cal y piedra la Iglesia de Santa Bárbara, cuyas paredes van á la mitad de la altura correspondiente; ascendiendo los gastos á mas de \$ 3,000.

Los vecinos de San Antonio trabajan por dar mas extension á su Ermita, cuyas paredes son de cal y canto.—El panteon de la capital de la Provincia ha recibido igualmente importantes reparos; pero sobre todo se han hecho adelantos de consideracion en la obra mas necesaria y útil que tiene la capital, y es la cañería de agua limpia y aseada que por medio de una ataugía subterránea, de cal y canto se ha conducido hasta el centro de la poblacion: esta empresa con sus obrar adherentes de mucho interes lleva hasta hoy de costo la suma de \$ 21,230-6 rs., calculándose en \$ 4,000 el presupuesto indispensable para completar el proyecto.

La Villa de Barba ha hecho tambien sus mejoras en el presente año, tanto en su iglesia Parroquial como en el hermoso puente de cal y canto construido en el Rio Segundo, casi al centro de la poblacion.

El producto de la contribucion subsidiaria ascendió en el año económico anterior á la suma de mil setecientos treintaun pesos siete y medio reales.

Sobre agricultura y salubridad el informe es satisfactorio, correspondiendo enteramente á lo que os he dicho en esta memoria en el lugar respectivo.

Hoy dia cuenta la Provincia de Heredia once establecimientos de enseñanza pública primaria, uno situado en el centro de la ciudad, otro en la Villa de Barba y otro en cada uno de los Distritos de San Pablo, Santo Domingo, San Isidro, S. Rafael, Santa Bárbara, S. Francisco, S. Antonio, S. Joaquin y S. Pedro. Existen ademas dos liceos de niñas, uno en el Canton de Heredia y otro en el de Barba. Las personas encargadas de la direccion de estos planteles son regularmente aprovechadas en las materias que enseñan, y el número de jóvenes que asisten á las escuelas es el de un 1,000 próximamente.

Los fondos de propios de la Provincia se hallan en un estado floreciente y lo comprueban así los estados adjuntos que vosotros os serviréis examinar.

SAN JOSÉ.

El señor Gobernador de esta Provincia al hablar de salubridad pública dice en lo general lo mismo que ya os he expresado á este respecto: llama sí, la atención acerca de la enfermedad de disenteria que se ha hecho endémica en este pais y que azota á los habitantes casi todos los años con mas ó menos fuerza. Es recomendable lo que dicho empleado manifiesta acerca de la seguridad y órden público, pues asegura que la policía emplea los medios que están en su mano para afianzar la paz de la Provincia, para cuyo efecto vigila constantemente los lugares en donde se reunen personas sospechosas, se castiga la portacion de armas prohibidas y se persiguen los juegos que la ley reprueba.

Habla en seguida dicha autoridad de la cárcel de la capital, como el único establecimiento de esta clase que existe en toda la Provincia, advirtiéndole que si bien es el mejor conocido hasta hoy entre nosotros, se halla todavía muy lejos de llenar los requisitos que fueran de desearse, notándose principalmente la falta de buena ventilacion en algunos departamentos é incomodidad para la separacion de los presos, por ejemplo, los simples detenidos por faltas leves y los reos de delitos graves. Cuídase con esmero de que no falte á estos infelices el alimento diario y en los Domingos la instruccion moral y religiosa á que atiende con voluntad y loable celo el señor Canónigo Presbítero D. Felipe Vargas.

Los establecimientos penales entre nosotros están reducidos al trabajo de obras públicas, adonde se conducen los reos rematados para la satisfaccion de su *pena*: tales trabajos son regularmente los de reparacion y construccion de calles, puentes, calzadas y demas obras que están bajo la inmediata inspeccion del Gobernador.

Son varios los trabajos públicos que la policía ha emprendido en la capital en el año que espira. Se refiere á su antecesor y es justo el recuerdo al dar cuenta de estar concluido el camino que conduce al panteon y casamatas de esta ciudad que se hallaban en el estado mas deplorable: actualmente se está haciendo una formal é importante reparacion en la cuesta del Ballestero, que es una de las calles principales de esta Capital y que pone en comunicacion con ella á los grandes Barrios situados al Norte como San Juan, San Vicente, Guadalupe etc. etc. A orillas de la poblacion se han abierto igualmente dos calles muy indispensables que conducen la una al rastro de la puebla y la otra á la fábrica de licores, abriendo el tope de la laguna. Las aceras del cuadro entero de la plaza principal en donde está la alameda se han concluido y se está rellenando tambien el centro de la misma plaza para emparejarla.

Sobre hospital y lazareto informa el Sr. Gobernador lo mismo que os he referido al principio de esta memoria.

Informa el citado Sr. Gobernador que en todos los distritos de la

Provincia se han establecido escuelas públicas primarias, adonde los padres de familia estan obligados á mandar á sus hijos varones de la edad de siete hasta catorce años. En las escuelas de la Capital, así como en el liceo de niñas es en donde regularmente se alcanzan mayores adelantos, aunque tambien los institutos de las poblaciones secundarias dan algun provechamiento.

Los cuadrantes que se acompañan al presente informe, os darán á conocer con toda exactitud el estado de las rentas municipales, debiendo observar que los egresos son mayores comparativamente con los del año anterior á causa del mayor número de empleados que exige el nuevo régimen municipal y de que las obras emprendidas en el último año, entre ellas las de la plaza pública, demandan gastos de mucha consideracion.

CARTAGO.

Al hablar de instruccion pública primaria el Sr. Gobernador de esta Provincia informa á la Secretaría de mi cargo que aunque se hacen esfuerzos, tanto por él, como por el Honorable C. Municipal, para difundir en la mayor extension posible los rudimentos mas indispensables, no se obtienen resultados satisfactorios sino tan solo en la Ciudad, pues los padres de familia en los campos y barrios prestan tenaz y sistemática resistencia á que sus hijos asistan diariamente á los establecimientos de enseñanza; por esta razon es que el pueblo no puede adelantar en sus facultades intelectuales y apenas comienza á salir de la abyeccion.

Estos antecedentes contrastan con el hecho recomendable y placentero de que en la Provincia de Cartago se cuentan muy pocos hechos criminales, debido por cierto á la buena índole de sus vecinos y no á la instruccion que estos alcancen.

La Provincia de Cartago, siguiendo el ejemplo de sus hermanas las de San José, Heredia y Alajuela ha comenzado en este último año con empeño y con un interes positivo á cultivar el ramo del café que es nuestro predilecto fruto, por manera que allí se ven ahora muchos campos preparados para la formacion de grandes y pequeñas haciendas, que darán á Cartago mayor significacion y mas prosperidad.

El abasto público en esta Provincia es satisfactorio como en todas las demas.

Los cuadros adjuntos al informe del Sr. Gobernador demuestran el estado floreciente de los fondos municipales, fondos con que se hace frente á los precisos gastos de la Provincia y que deja todavía una existencia en su favor.—La Municipalidad ha dictado medidas eficaces para asegurar fuertes cantidades que están á rédito y hacer efectivos los créditos vencidos y los intereses. En materia de fondos públicos la Provincia de Cartago es casi la mas rica.

En cuanto á la salubridad pública, Cartago que posee el mejor clima, espléndidas aguas y muy buenos alimentos, no tiene que desear.

Por lo que mira al adelanto material de la Provincia, llama la atención en primer lugar el Colegio de San Luis Gonzaga y otros edificios públicos de que ya teneis conocimiento.

La Gobernacion ha vigilado constantemente por la mejora de los caminos de pueblo á pueblo, por la reparacion de los daños causados en el invierno de 61, reedificacion de algunos puentes caidos y algunas otras obras de importancia.

El Gobernador de la Provincia que nos ocupa, se queja tambien lo mismo que el de Alajuela de la inconveniencia que ofrece la pequenez á que ha reducido la ley el número de los Jueces de paz.

Recomiendo á vuestra alta consideracion varios otros puntos de interes que contiene el precitado informe.

Concluyo, señores SS. y RR., despidiéndome de vosotros al retirarme á la vida privada y dandoos las mas rendidas gracias por la indulgencia con que hebeis visto siempre mis débiles trabajos.

Me retiro, señores, lleno de la mayor confianza en la prosperidad futura de mi patria y pido á la Divina Providencia os de el mayor acierto en vuestras deliberaciones.

SEÑORES SS. Y RR.

R. Esquivel.

San José, Mayo 12 de 1863.